

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 04 de enero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 001-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de enero del 2019, emitido por la Gerente Municipal Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos; Informe N° 001-2019MDSJB/GGDSE de fecha 04 de enero del 2019, emitido por el Gerente de Genero, Desarrollo Social y Económico; Informe Nro. 001-2019-MDSJB/GGDSE-SGECDPV de fecha 04 de enero del 2019 y plan de funcionamiento de la Academia Pre Universitaria "San Juan" Ciclo Verano - 2019 de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, emitido por la Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte y Participación Vecinal; Convenio de colaboración para el funcionamiento de la Academia ciclo verano 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Informe Nro. 001-2019-MDSJB/GGDSE-SGECDPV de fecha 04 de enero del 2019, la Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte y Participación Vecinal, eleva el plan de funcionamiento de la Academia Pre Universitaria "San Juan" Ciclo Verano - 2019 de la Municipal Distrital San Juan Bautista, con el objeto de que se continúe con el servicio que se presta, sobre todo a los jóvenes de escaso recursos económicos; que siendo un programa educativo sin fines de lucro sus ingresos deben de ser destinados a los gastos que ocasione el normal funcionamiento de la misma;

Que mediante Informe N° 001-2019MDSJB/GGDSE de fecha 04 de enero del 2019, el Gerente de Genero, Desarrollo Social y Económico, propone su evaluación y aprobación del plan de funcionamiento de la Academia Pre Universitaria "San Juan" Ciclo Verano - 2019 de la Municipal Distrital San Juan Bautista;

Que, mediante Informe N° 001-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 04 de enero del 2019, la Gerente Municipal Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos, recomienda su tratamiento en sesión del Consejo Municipal;

Que, entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el CETPRO "RIKCHARISUN", se suscribió el convenio de colaboración, mediante el cual el CETPRO "RIKCHARISUN", se compromete facilitar ambientes para la implementación de 03 aulas y de la oficina de la dirección, así como brindar atención psicológica, odontológica y orientación vocacional, uso de la losa deportiva, proporcionar personal de limpieza y guardiana, con una retribución económica de parte de la Municipalidad de S/.1.500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente,



pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

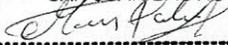
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Funcionamiento de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan "APREUM" Ciclo Verano 2019, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Plan que consta de Nueve (09) folios, que es parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el CETPRO "RIKCHARISUN", que consta de dos folios y es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Género y Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal y al Director de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA


Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA


Abog. Luz G. Jorgechagua Saavedra
SECRETARIA GENERAL